

PROCESO DE SUCESION INTESTADA
SOLICITANTES: JOSE ENRIQUE ALDANA ULLOA Y OTROS
CAUSANTES: GLADYS OVALLE CARO
RADICADO 685724089001-2021-00194-00

CONSTANCIA SECRETARIAL

Al Despacho de la señora Juez, el presente proceso de sucesión, informándole que el apoderado de la parte interesada allega el poder solicitado mediante auto de fecha 2 de diciembre de 2022, lo anterior para su conocimiento y lo que estime proveer. Puente Nacional, Santander, 21 de julio de 2023.



JOSE GUILLERMO TORRES LEÓN
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Puente Nacional, Santander, 25 de julio de 2023

Mediante memorial que antecede, el Doctor Álvaro González Heredia, requiere se reconozca al señor Miguel Ángel Aldana Ovalle, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.016.059.008, como cesionarios en derechos herenciales en virtud de compraventa realizada a Jhon Fredy Sánchez Ovalle, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.018.386, Yeison Enrique Aldana Ovalle, identificado con la cédula No. 1.022.359.152, María Yesenia Aldana Ovalle, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.101.177.678, y Eymar Iván Aldana Ovalle, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.005.460.735, a través de la Escritura Pública 137 de fecha 28 de febrero de 2022, de la Notaría Única de Puente Nacional, Santander. Igualmente requiere se le reconozca como apoderado judicial de su mandantes, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Con auto fechado el 11 de mayo de 2022, este Juzgado declaró abierto y radicado el proceso de sucesión intestado de la causante Gladys Ovalle Caro, quien en vida se identificara con la cédula de ciudadanía N° 51.912.880, y quien falleciera el día 23 de abril de 2022, en Bogotá, siendo Puente Nacional - Santander, el lugar donde fijaran su último domicilio y el asiento de sus negocios.

De los documentos allegados en esta oportunidad y los obrantes en el expediente, se concluye que en efecto le asiste interés para intervenir dentro del presente juicio sucesoral, a Miguel Ángel Aldana Ovalle, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.016.059.008, puesto que han presentado la Escritura Pública 137 de fecha 28 de febrero de 2022, de la Notaría Única de Puente Nacional, Santander, por medio de la cual Jhon Fredy Sánchez Ovalle, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.018.386, Yeison Enrique Aldana Ovalle, identificado con la cédula No. 1.022.359.152, María Yesenia Aldana Ovalle, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.101.177.678, y Eymar Iván Aldana Ovalle, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.005.460.735, dieron en venta los derechos y acciones que les correspondan o puedan corresponder en la sucesión de su extinta madre Gladys Ovalle Caro.

NOTA: Este auto se notificó mediante estado del 26 de julio de 2023.

Es de precisar que junto con el escrito introductor se allegaron los registros civiles de nacimiento de Miguel Ángel Aldana Ovalle, Jhon Fredy Sánchez Ovalle, Yeison Enrique Aldana Ovalle, María Yesenia Aldana Ovalle, y Eymar Iván Aldana Ovalle, en donde se acredita su parentesco con la causante antes referida, por ende se decretarán los reconocimientos, haciendo mención que los interesados han aceptado la herencia con beneficio de inventario según lo expresaran en el poder que le otorgaran al Doctor González Heredia.

Así mismo se advierte que los anteriores reconocimientos son procedentes como quiera que no se ha dictado sentencia aprobatoria de partición o adjudicación de bienes. (Artículo 491 – 3 C.G.P.).

De otra parte como ya se han realizado las comunicaciones previstas en el artículo 490 del C.G.P. y a quedado surtido el emplazamiento librado, se ha de señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de inventarios y avalúos de que trata el artículo 501 ibídem.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puente Nacional, Santander,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER a Miguel Ángel Aldana Ovalle, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.016.059.008, como cesionario de derechos herenciales de Jhon Fredy Sánchez Ovalle, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.018.386, Yeison Enrique Aldana Ovalle, identificado con la cédula No. 1.022.359.152, María Yesenia Aldana Ovalle, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.101.177.678, y Eymar Iván Aldana Ovalle, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.005.460.735, hijos de la causante Gladys Ovalle Caro, de conformidad con la Escritura Pública 137 de fecha 28 de febrero de 2022, de la Notaría Única de Puente Nacional, Santander, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

SEGUNDO: RECONOCER al Doctor Álvaro González Heredia, abogado en ejercicio, como apoderado judicial de Miguel Ángel Aldana Ovalle, en los términos y para los efectos del poder conferido.

TERCERO: SEÑÁLESE la hora de las nueve de la mañana (09:00 a.m.) del día catorce (14) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), a fin de llevar a cabo la audiencia de que da cuenta el artículo 501 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Esperanza Pineda Velasco
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puente Nacional - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **837a73cc1730746bb7e0a53295c802117c5b17369112bfb19dea7181506eddb8**

Documento generado en 25/07/2023 05:41:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>